



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **HÉCTOR NOEL PINEDA BETANCOURT**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **LUBISA HONDURAS, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-634-2023** que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. – SECRETARÍA GENERAL. – Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Vistas y analizadas las presentes diligencias incoadas en el expediente administrativo No. SG-RAS-634-2023 y en especial el escrito denominado: “SE SOLICITA PRONTA RESOLUCIÓN”, presentado en fecha 23 de marzo del 2026 por el abogado HÉCTOR NOEL PINEDA BETANCOURT, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada LUBISA HONDURAS, S.A., con Registro Tributario Nacional [REDACTED]; el cual sustenta en los artículos 85, 117 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A razón de lo anterior se procedió a revisar el expediente de mérito constatando lo siguiente: 1) Consta de los folios 2 al 5 de la pieza principal de SEFIN providencia de fecha 27 de mayo del 2024 mediante la cual se tienen por admitido el Recurso de Apelación, y dado que no acompañó los medios de pruebas que acrediten los extremos alegados en el Recurso de Apelación de conformidad a lo establecido en el artículo 185 numeral 2) del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, se requirió al solicitante que los acredite en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Dicha providencia fue notificada de forma personal al abogado Héctor Noel Pineda Betancourt en fecha 20 de junio del 2024; 2) Consta de los folios 7 al 110 de la pieza principal SEFIN el escrito denominado “SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA, CUMPLIMIENTO A NOTIFICACIÓN QUE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y ORDENA ACREDITAR MEDIOS DE PRUEBAS...”, presentado por el abogado Héctor Noel Pineda Betancourt en fecha 27 de junio del 2024; 3) Consta de los folios 111 al 115 de la pieza principal SEFIN providencia de fecha 15 de julio del 2024 mediante el cual se tiene por admitido el medio de prueba propuesto, así como se da por cerrado el plazo legal concedido en el numeral “1”. Dicha providencia fue notificada de forma personal al abogado Héctor Noel Pineda Betancourt en fecha 09 de agosto del 2024. EN CONSECUENCIA: 1. Se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de Pronta Resolución, en virtud de que, esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está conociendo el Recurso de Apelación contra la Resolución No. **SAR-DRCS-171-23-10901-1870** de fecha 24 de abril del año 2023 emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); por ende, la referida figura legal no produce efectos jurídicos en esta etapa recursiva. Aunado a ello, es necesario aclararse al recurrente que en esta instancia se realiza un estudio meticuloso y revisión exhaustiva de los hechos dados como probados en el acto administrativo objeto de la presente impugnación; así como la valoración de la prueba; 2. Se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de aplicación del artículo 117 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo; en virtud de que, en el presente expediente administrativo convergen temas tanto técnicos como legales, es por ello, que lleva un estudio más meticuloso, y debido a lo antes expuesto no existe un retraso injustificado o defecto de**

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.



tramitación, sumado a la alta carga administrativa que existe; y, **3.** Una vez notificada la presente providencia, devuélvase las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión de los actos administrativos que en derecho correspondan. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 80 de la Constitución de la República; 88, 90, 91, 92, 93, 169 y 176 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 25, 60, 68, 72, 84, y 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) Dr. ROBERTO ENRIQUE CHANG LÓPEZ SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 138-2026 (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR**

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

BRA